

Persona Expuestas Políticamente (PEP)

Sociedad Emisora de Tarjetas Los Héroes S.A., cuenta con una política sobre Personas Expuestas Políticamente (PEP), que contempla las instrucciones relacionadas a su giro, dispuestas en el capítulo 1-16 de la Recopilación Actualizada de Normas de la Comisión para el Mercado Financiero, denominado "Operaciones con Personas Expuestas Políticamente". Se considera PEP a los chilenos o extranjeros que desempeñen o hayan desempeñado funciones públicas destacadas en un país, hasta a lo menos un año de finalizado el ejercicio de las mismas. Se incluyen en esta categoría a los Jefes de Estado o de un gobierno, políticos de alta jerarquía (entre ellos, a los miembros de mesas directivas de partidos políticos), funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía, altos ejecutivos de empresas estatales, así como sus cónyuges, sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y las personas naturales con las que hayan celebrado un pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile. De acuerdo con lo anterior, en Chile a lo menos deben estar calificados como PEP el Presidente de la República, Senadores, diputados y alcaldes, Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones, Ministros de Estado, subsecretarios, intendentes, gobernadores, secretarios regionales ministeriales, embajadores, jefes superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados, y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos, Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, director General de Carabineros, director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos, Fiscal Nacional del Ministerio Público y fiscales regionales, Contralor General de la República, Consejeros del Banco Central de Chile, Consejeros del Consejo de Defensa del Estado, Ministros del Tribunal Constitucional, Ministros del Tribunal de la Libre Competencia, Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública, Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública, Directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N° 18.045, Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos y Miembros de las directivas de los partidos políticos. Cabe señalar que el listado de personas consideradas PEP entregado por la Unidad de Análisis Financiero (UAF) no es de carácter taxativo, por lo tanto, la Sociedad Emisora de Tarjetas Los Héroes puede dar un carácter de PEP a clientes con cargos no considerados en dicho listado pero que de acuerdo con una evaluación previa de Riesgo ameriten ser considerados y monitoreados bajo tal condición.

Esta política contempla que ante clientes, considerados PEP, se realizarán monitoreos y análisis de las operaciones realizadas por cada uno de ellos y ante operaciones consideradas como sospechosas se debe informar vía electrónica a la Unidad de Análisis Financiera (UAF) a la brevedad posible. Se emitirán reportes semestrales al Comité de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo respecto de los listados de clientes, indicando sus productos y el comportamiento.